

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1565 DE 2023

Por la cual se realiza corrección del nombre en la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución No.1290 del 15 de Septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Señora **RAISA VANESSA CASTRO MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía **No.1.047.446.018** expedida en **Cartagena**, con título **"TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, Otorgado por **LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO UNITECNAR**, el día 28 de Julio del 2023, con Acta de grado **No.13748** ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la **Resolución No.1290 del 15 de Septiembre de 2023** se emitió a nombre de la señora **RAIZA VANESSA CASTRO MORALES**, Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo con un error involuntario en el Artículo primero: Concédase Licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo a **RAIZA VANESSA CASTRO MORALES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.047.446.018 expedida en **Cartagena**, por lo cual se procede a realizar la corrección del Artículo primero: Corrijase, con el siguiente nombre y documento de identificación : **RAISA VANESSA CASTRO MORALES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.1.047.446.018, según consta en la cedula de ciudadanía a su nombre.

Que La Doctora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** – Profesional Especializado Código 222 Grado 07 Líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

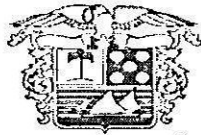
Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORRÍJASE el Artículo Primero de la Resolución 1290 del 15 de Septiembre del 2023, por la cual se concede Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a **RAIZA VANESSA CASTRO MORALES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.1.047.446.018 expedida en Cartagena por el nombre de la Señora **RAISA VANESSA CASTRO MORALES** identificada con la cedula de ciudadanía **No.1.047.446.018** expedida en **Cartagena**, Según consta en la Cedula de Ciudadanía; Ratificando los campos de acción: Apoyo en Actividades de Higiene Industrial, Apoyo en Actividades Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



La Cartagena, Sucre, 14 de Julio, 2023



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN N° 1565 DE 2023

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero**.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Bernal
ALBERTO BERNAL JIMÉNEZ
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

08 NOV. 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Eberto Oñate</i>
Proyectó y/o Elaboró:	Andria Sossa Fajardo	P.E. Código 222 Grado 07.	<i>Andria Sossa</i>
Revisó y Aprobó	Norma Bermúdez Guerrero	Director de Salud Pública (E)	<i>Norma Bermúdez</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			